



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 5 de abril de 2002

Expediente N° 8.399/01

RES. C.D. Cs. Ex. N° 068/02

VISTO:

La Res. C.D. N° 050/02 del pasado 14 de marzo, mediante la cual se autoriza a todas las cátedras de 1er. año a desarrollar en forma normal y habitual sus actividades en la "Semana de Mayo", que comprende el período que va desde el 20 al 23 de mayo próximo;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Estela Alurralde, entiende que la citada Resolución no establece claramente el desarrollo y toma de parciales, por lo que estima que corresponde requerir la autorización específica a tales fines;

Que este Consejo Directivo estima que corresponde hacer lugar a lo solicitado y hacer extensiva esta autorización a todas y cada una de las cátedras de 1er. año que así lo decidan;

Que las cátedras deberán tomar los recaudos necesarios para que aquellos alumnos recursantes que demuestren estar inscriptos para ser examinados en el Turno de Exámenes Extraordinarios, no se vean perjudicados en sus actividades académicas y puedan acceder al Examen Parcial;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión de Cuarto Intermedio del día 3/4/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar, complementando lo dispuesto en la Res. C.D. N° 050/02, a todas y cada una de las cátedras de 1er. año a desarrollar Exámenes Parciales, al margen de lo establecido en el Calendario Académico (Art. 2° Res. C.D. N° 352/01).

ARTICULO 2°: Dejar debidamente aclarado que las cátedras deberán establecer pautas claras y precisas para que aquellos alumnos recursantes, siempre que demuestren estar inscriptos y haber rendido el examen en cuestión, permitiéndoles dentro de los plazos que estimaren corresponder, rendir el parcial y la recuperación pertinente.

ARTICULO 3°: Autorizar, a las cátedras de 2do. año en adelante, siempre que cuenten con el acuerdo de todos los estudiantes involucrados en el parcial, el desarrollo de Exámenes Parciales, en iguales condiciones que los establecidos en el Art. 1° de la presente, es decir al margen de las disposiciones contenidas en el Art. 2° de la Res. C.D. N° 352/01.

ARTICULO 4°: Hágase saber a todas las cátedras de todas las carreras que dicta esta Facultad, al Departamento de Alumnos y publíquese en cartelera de esta Facultad.

NV
mxs

Lic. VERONICA M. JAVI DE AROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas,



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS